ACTA DE LA SEXAGÉSIMA (BIS) SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **VEINTIÚN HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA, DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

PRESENTADO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

EN RELACIÓN CON EL DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA RELATIVO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PROMOVIDO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SE CONSIDERA QUE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PROMOVIDO POR EL PARTIDO POLÍTICO ACTOR, NO ES LA VÍA IDÓNEA PARA IMPUGNAR EL ACUERDO EMITIDO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL.

ELLO ES ASÍ, PORQUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SOLO ES PROCEDENTE EN TIEMPOS NO ELECTORALES Y EN CONTRA DE LOS ACTOS SIGUIENTES:

a) LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE NIEGUEN SU REGISTRO.
b) CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DICTE EL CONSEJO ESTATAL EN RELACIÓN A LAS PETICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL CAMBIO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.
c) CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL CONSEJO ESTATAL CANCELANDO EL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO.
d) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DEL REGISTRO POR NO HABER OBTENIDO CUANDO MENOS EL 3% DE LA VOTACIÓN ESTATAL DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
e) CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL QUE IMPONGAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PECUNIARIAS.
f) CONTRA LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES.
g) CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL EN RELACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LOS PARTIDOS.
h) CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
i) CONTRA LOS DEMÁS ACTOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL.

POR TANTO, ES CLARO QUE EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ES IMPROCEDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 359 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

CABE SEÑALAR QUE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PARA IMPUGNAR LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES EL RECURSO DE APELACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PROCEDE REENCAUZAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, COMO RECURSO DE APELACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE DICHO MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE PROCEDA A DARLO DE BAJA EN FORMA DEFINITIVA COMO TEE/REC/051/2014, Y LO INTEGRE Y REGISTRE EN EL LIBRO DE GOBIERNO COMO RECURSO DE APELACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, CONOCIDO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFESTARON SU APROBACIÓN.

POR LO QUE, ANALIZADO **EL PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO
DEL EXPEDIENTE TEE/REC/051/2014

PRIMERO. ES PROCEDENTE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A UN RECURSO DE APELACIÓN.

SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, A EFECTO QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y SUS ANEXOS, REALIZANDO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL